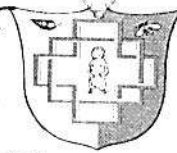


Alcaldía Municipal

JUIGALPA, CHONTALES



DIRECCION DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

CONSTANCIA DE NO RETENCION

El suscrito Director de Administración Tributaria, en uso de las facultades que me han sido conferidas por la Señora Alcaldesa de la ciudad de Juigalpa departamento de Chontales, Lic. Magna Lucia Murillo Sequeira, de conformidad con la ley No. 40 y 261 Reformas e incorporaciones a la Ley No. 40 "Ley de Municipios" en su Arto. 35 párrafo tercero y con fundamento en lo dispuesto por el Decreto No. 455 "Plan de Arbitrios Municipal" en su Arto. 18 y Ordenanza 03-2010 aprobada por Concejo Municipal.

DISPONE

Que el Contribuyente "**VEHICULOS DE ORIENTE S.A. (VELOSA)**" debidamente inscrito en la Dirección de Recaudación identificado como contribuyente **No.1602025340** no es sujeto para efectuarle Retenciones del 1% por todas sus ventas de bienes o servicios u otros **efectuados dentro de la circunscripción del Municipio de Juigalpa**, por ser Grandes Contribuyentes, todo de conformidad a la Modificación a la Ordenanza Municipal 03-2010 Arto. No. 10.

No eximiéndolo de la obligación Municipal de **EFFECTUAR RETENCIONES**, por todas sus compras de bienes, servicios y otro a sus proveedores y/o aquellas personas Naturales o Jurídicas con quienes realicen transacciones mercantiles.

En caso de incumplimiento a esta obligación, queda sujeto a sanciones, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto No. 455 "Plan de Arbitrios Municipal", Arto. 68 en todos sus numerales.

Esta constancia es válida hasta el **15 de Octubre del año dos mil Veintiuno** y surte efecto a partir de la fecha de emisión.

Emitida en la ciudad de Juigalpa el día 15 del mes de Octubre del año dos mil Veinte


Lic. Ninfa Ma. Sequeira Sandoval
Directora de Administración Tributaria



Cc: Expediente del Contribuyente